



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 13 de Abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 13 de abril de 2023, el Oficio N° 0023-2023-EMAPA-Y.S.R.Ltda, de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, el Artículo Noveno del estatuto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - Yunguyo S.R.Ltda - EMAPA-Y, establece *"la Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad, está integrada por 03 miembros representantes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, designados por Acuerdo de Concejo (...) cada representante tiene un voto"*.

Que, mediante Oficio N° 0023-2023-EMAPA-Y.S.R.Ltda, de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA - Y S.R.Ltda. solicita la designación de los Miembros de la Junta General de Socios.

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por Mayoría Calificada Aprobar la conformación de la Junta General de Socios de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Yunguyo S.R.Ltda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por MAYORÍA CALIFICADA en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a los representantes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo ante la Junta General de Socios de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – Yunguyo S.R.Ltda según el siguiente detalle:

Presidente de la Junta General de Socios

- Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia

Alcalde Provincial

Miembros de la Junta General de Socios

- Prof. Fredy Parizaca Justo
DNI: 02048314
Jr. Buenos Aires N° 724
- Prof. Mario Indalecio Franco Zavala
DNI: 01776937
Jr. Juan Pasano N° 650

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 014-2022-CM-MPY de fecha 15 de marzo de 2022, o cualquier otro que se oponga al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – Yunguyo S.R.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Phool H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c.// Archivo

